



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2023 de fecha 24 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2023

POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 1º) DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 033-045/2023, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023, “POR LA QUE SE DISPONE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RUBRO 160 - RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LA LEY N° 7050/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, NO SERÁN CONSIDERADOS PARA LAS INVERSIONES Y/O COLOCACIONES, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 033-042/2023, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2335/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de octubre de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 371/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 1º) DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 033-045/2023, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023, “POR LA QUE SE DISPONE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RUBRO 160 - RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LA LEY N° 7050/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, NO SERÁN CONSIDERADOS PARA LAS INVERSIONES Y/O COLOCACIONES, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 033-042/2023, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023”; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DIV/DIF N° 229/2023, de fecha 16 de octubre de 2023, el Departamento de Inversiones Financieras, a través de la Dirección de Inversiones, remitió a la Gerencia Administrativa y Financiera, el informe referente a las rentas acumuladas requeridas para cubrir los importes de los Objetos del Gasto 821 - Jubilaciones y Pensiones Func. y Emp. Sector Público y Privado y 829 - Otras Transferencias a Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución C.A. N° 033-042/2023, de fecha 31 de mayo de 2023 “POR LA QUE SE AUTORIZA A DISPONER DEL RUBRO 160 – RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LEY 7050/2023, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, PARA EL PAGO DE LOS RUBROS 821 “JUBILACIONES Y PENSIONES FUNC. Y EMP. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” Y 829 “OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS”;

Que, por Nota Interna GAF/DTE/N° 094/2023, de fecha 08 de junio de 2023, la Dirección de Tesorería solicitó la transferencia de las rentas generadas en el Ejercicio Fiscal 2023 para cubrir

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 071/2023 de fecha 24 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2023

los gastos de los OG 821 y 829 del presente ejercicio, por el importe de G. 211.935.475.903.- (Guaraníes doscientos once mil novecientos treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos tres);

Que, por Nota Interna GAF/DTE/N° 170/2023, de fecha 02 de octubre de 2023, la Dirección de Tesorería, remitió la actualización del flujo de caja proyectado de los ingresos por contribuciones a la seguridad social del fondo común de jubilaciones y pensiones y los importes de los objetos del gasto 821 JUBIL Y PENS. FUNC. Y EMP. SECTOR PUB. Y PRIVADO Y 829 OTRAS TRANSF. A JUBILADOS Y PENS., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, cuyo Déficit Acumulado entre los ingresos y egresos del Programa de Jubilaciones y Pensiones es de G. 413.665.900.258.- (Guaraníes cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y cinco millones novecientos mil doscientos cincuenta y ocho);

Que, considerando el importe actualizado de la “Diferencia Acumulada entre los ingresos y egresos del Programa de Jubilaciones y Pensiones” y la “Transferencia de Rentas” realizada en fecha 22/06/2023, conforme a lo requerido a través de la Nota Interna GAF/DTE/N° 094/2023, el saldo de rentas a reservar queda en G. 201.730.424.355.- (Guaraníes doscientos un mil setecientos treinta millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco), conforme se detalla seguidamente:

Diferencia Acumulada entre los Ingresos y Egresos del Programa de Jubilaciones y Pensiones	
Concepto	Importe en Guaraníes
Total Diferencia Acumulada s/ Nota Interna GAF/DTE/N° 170/2023	-413.665.900.258
Total Rentas Transferidas para pago de los OG 821 y 829 s/ RCA N° 033-042/2023 y Nota Interna GAF/DTE N° 094/2023	211.935.475.903
Saldo de Rentas a Reservar	-201.730.424.355

Que, el saldo a reservar de G. 201.730.424.355.- (Guaraníes doscientos un mil setecientos treinta millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco), se encuentra suficientemente cubierto con el saldo de las rentas acumuladas en guaraníes al 13/10/2023, que asciende a G. 703.168.749.396.- (Guaraníes setecientos tres mil ciento sesenta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y seis);

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 071/2023 de fecha 24 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2023

Que, se encuentra vigente la Resolución C.A. N° 033-045/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, "POR LA QUE SE DISPONE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RUBRO 160 - RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LA LEY N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", NO SERÁN CONSIDERADOS PARA LAS INVERSIONES Y/O COLOCACIONES, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 033-042/2023, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023";

Que, habiendo constituido totalmente el monto estimado para cubrir la "Diferencia Acumulada entre los ingresos y egresos del Programa de Jubilaciones y Pensiones", informada por la Dirección de Tesorería, y a fin de optimizar la aplicación de los fondos previsionales, resulta conveniente que para las futuras inversiones y/o colocaciones sean considerados los remanentes de rentas, en guaraníes y dólares americanos, percibidas y a percibir;

Que, no se ha establecido específicamente el procedimiento a ser aplicado a los remanentes de rentas, en guaraníes y dólares americanos, producidos posteriormente a la constitución total de las reservas de recursos en cumplimiento a lo resuelto en la precitada Resolución C.A. N° 033-042/2023, de fecha 31 de mayo de 2023;

Que, considerando lo expuesto en el párrafo anterior se deberá modificar el Art 1º) de la Resolución C.A. N° 033-045/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, "POR LA QUE SE DISPONE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RUBRO 160 - RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LA LEY N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", NO SERÁN CONSIDERADOS PARA LAS INVERSIONES Y/O COLOCACIONES, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 033-042/2023, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Modificar el Art 1º) de la Resolución C.A. N° 033-045/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, "POR LA QUE SE DISPONE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RUBRO 160 - RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 071/2023 de fecha 24 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 071-019/2023

DEL IPS, APROBADO POR LA LEY N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"; NO SERÁN CONSIDERADOS PARA LAS INVERSIONES Y/O COLOCACIONES, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 033-042/2023, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

- 1º) Disponer que los recursos provenientes del Rubro. 160 – Rentas de la Propiedad del Presupuesto de Ingresos del IPS, aprobado por la Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", podrán ser considerados para las inversiones y/o colocaciones, luego de cubrir el importe de la "Diferencia Acumulada entre los ingresos y egresos del Programa de Jubilaciones y Pensiones" en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 033-042/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, "POR LA QUE SE AUTORIZA A DISPONER DEL RUBRO 160 – RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LEY 7050/2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", PARA EL PAGO DE LOS RUBROS 821 "JUBILACIONES Y PENSIONES FUNC. Y EMP. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO" Y 829 "OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS".-----
- 2º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.